



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0707-2024-OGA-MDM/LC

Camisea, 26 de agosto de 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 1351-2024-OGAJ-RGNS-MDM/LC, Informe N° 1128-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, Proveído N° 080-2024-EMAG-OA-MDM/LC, Informe N° 077-2024-MDM-GIDT/WLB-G, Informe N° 0184-2024-MDM-GIDT-RO/RAT, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el Artículo 38° y 40° de la Ley N°24411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto en concordancia con el Numeral 11 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG establece que, a disponer los saldos de obras se debe realizar la liquidación respectiva, los saldos de obras constituyen recursos materiales excedentes de la ejecución de las obras que por su naturaleza deben ingresar al almacén central y su disposición de utilización en proyectos, quedando establecida la prohibición de transferencia de saldo o sobrantes de materiales de obra no concluidas a nuevos proyectos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°259-2019-GM-MDM/LC, de fecha 27 de septiembre del 2019, se Aprueba la Directiva N°004-2019 "Procedimientos para la Generación de Notas de Entrada Almacén (NEA) y Transferencia de los Saldos de Materiales de Proyectos de Inversión y/o Mantenimiento ejecutados Bajo la Modalidad de Ejecución Directa", cuyo objetivo es establecer el procedimiento a seguir para efectuar un adecuado y oportuno uso de los saldos de materiales, que provienen de los diferentes proyectos y actividades de mantenimiento ejecutadas por administración directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni. Asimismo, Formalizar los procedimientos administrativos para el uso y tratamiento de saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento culminadas por la MDM, bajo la modalidad de administración directa;

Que, al respecto el Numeral VII de la Directiva "Procedimientos para la Generación de Notas de Entrada Almacén (NEA) y Transferencia de los Saldos de Materiales de Proyectos de Inversión y/o Mantenimiento ejecutados Bajo la Modalidad de Ejecución Directa", establece el procedimiento administrativo para el uso y tratamiento de saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento, los cuales son de obligatorio cumplimiento. Asimismo, en su ANEXO 02 se establece el Flujograma de Transferencia de Saldo de Materiales, fijando así de manera gráfica el procedimiento en una solicitud de transferencia;

Que, mediante Informe N° 0184-2024-MDM-GIDT-RO/RAT, de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por el Ing. Roger Arizaca Tintaya, Residente de Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL EN EL AA.RR. ALTO MISHAHUA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO", señala de la existencia de saldo de materiales (pintura, pegamento y pantalón) en el almacén de la Municipalidad Distrital de Megantoni, solicita transferencia de saldo de materiales, a favor del proyecto en mención y señala que dichos materiales serán de gran utilidad para la continuidad de las actividades programadas durante el proceso de construcción del proyecto, adjunta Pedido de Atención de Almacén N° 2964 copia de la NEA - Devo. Almacén N° 54;

Que, mediante Informe N° 077-2024-MDM-GIDT/WLB-G, de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por el Ing. Roly Barboza Flores, Subgerente de Obras Públicas, remite solicitud de transferencia de saldo de materiales, para el Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL EN EL AA.RR. ALTO MISHAHUA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO" con Sec. Func. N° 0241;

Que, mediante Proveído N° 080-2024-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 15 de agosto de 2024, emitido por la Ing. Elizabeth Maribel Argandoña Guerrero, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, emite opinión favorable para la transferencia de saldos de materiales en conformidad de los documentos emitidos, los cuales se encuentran debidamente justificados, en vista que lo expuesto, se encuentra debidamente justificados y contemplada en el procedimiento de transferencia de saldos de almacén la Directiva de almacén N° 004-2019 (numeral 8.2) donde indica: para la transferencia de saldos de materiales, estos podrán ser solicitados por los proyectos y actividades de mantenimiento en ejecución detallando la descripción de los materiales, cantidad, medidas y procedencia y opina que se deriva para su trámite correspondiente según el procedimiento de transferencia de saldo de materiales, Directiva de almacén N° 004-2019;

Que, mediante Informe N° 1128-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 16 de agosto de 2024, emitido por la CPD Neka Ramos Fernandez, Jefe de la Oficina de Almacén, emite la disponibilidad de transferencia de saldo de materiales a favor de



www.munimegantoni.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

la actividad "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL EN EL AA.RR. ALTO MISHAHUA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con Sec. Fun. N° 0241-2024, los materiales solicitados, que asciende a un total S/ 1,184.40 (Mil ciento ochenta y cuatro con 40/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle;

ITM	ORDEN DE COMPRA	CANT.	UND. M.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	P. UNIT.	TOTAL	NEA	UBICACIÓN	PROVENIENTE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	A FAVOR DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD
1	2929-2024	10	UNIDAD	PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVO X 1 gal COLOR BLANCO	CERCOR	56.84	566.40	NEA 54-24	CAMISEA	META: N° 0221-2024 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEPORTIVA Y CULTURA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN ADECUADA Y EFICIENTE DEL ENFOQUE INTERCULTURAL EN JÓVENES E LAS CC.NN. DE BAJO URUBAMBA SUR, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION CUSCO	CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL EN EL AA.RR. ALTO MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO CUSCO con Sec. Func. N° 0241-2024
2	2929-2024	6	UNIDAD	PEGAMENTO PARA PVC X 250 ml	QATEY	70.00	420.00	NEA 54-24			
3	2929-2024	1	UNIDAD	PANTALÓN DE DRIL UNISEX	NACIONAL	198.00	198.00	NEA 54-24			
TOTAL DE TRANSFERENCIA							S/ 1,184.40				

Que, mediante Informe N° 1351-2024-OGAJ-RGNS-MDM/LC, de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por el Abog. Roger Zuloaga Ccorimanya, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye y opina que habiendo sustentado legal para la transferencia de saldos de materiales, requerido por el Ing. Roger Arizaca Tintaya, Residente de Proyecto, con conocimiento del inspector de Proyecto Ing. Orlando Melo Javier, y con informes técnicos, por tanto la oficina General de Asesoría Jurídica emite Opinión Favorable para la transferencia de saldo de materiales a favor del Proyecto denominada: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL EN EL AA.RR. ALTO MISHAHUA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con Sec. Func. N° 0241-2024, ascendente al monto de S/ 1,184.40 (Mil ciento ochenta y cuatro con 40/100 soles);

Que, la Directiva N° 004-20219-GM-MDM/LC "Procedimientos para la Generación de Notas de Entrada Almacén (NEA) y Transferencia de los Saldos de Materiales de Proyectos de Inversión y/o Mantenimiento ejecutados Bajo la Modalidad Ejecución Directa", Asimismo, en su Numeral VIII de la Directiva en mención, se establece: 8.1 Las Unidades Ejecutoras son las encargadas de emitir opinión técnica para la solicitud de transferencia de los saldos de materiales, en estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Directiva. 8.2 Para la transferencia de saldos de materiales, estos podrán ser solicitados por los proyectos y actividades de mantenimiento en ejecución, detallando la descripción de los materiales, cantidad, medidas y procedencia. 8.3 Para la aprobación de la transferencia de los saldos de materiales corresponderá al Órgano competente la emisión de Resolución, previo informe de las Gerencia de Línea involucradas o unidades ejecutoras, visto bueno del Supervisor, y el Área de Almacén Central. 8.4 Aprobada la transferencia mediante Resolución emitida por el Órgano Competente, el Área de Almacén procederá a emitir el Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA). 8.5 El Área de Almacén Central deberá informar de las PECOSAS emitidas de los saldos de materiales y estas deberán ser informados a la Unidad de Contabilidad para su rebaja correspondiente de los saldos;

Que, en atención al numeral 85.3°, artículo 85 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia de Administración, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 271-2021-A/MDM/LC, modificada por Resolución de Alcaldía N° 328-2021-A/MDM/LC, donde se delega facultades administrativas y resolutorias, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, por lo cual estando a las conclusiones señaladas;

Estando el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a la delegación de facultades otorgadas, y en cumplimiento de las normas vigentes.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIAL** a favor del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL EN EL AA.RR. ALTO MISHAHUA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con Sec. Func. N° 0241-2024, Secuencia Funcional N° 335-2024, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 1,184.40 (Mil ciento ochenta y cuatro con 40/100 soles), conforme el siguiente detalle:

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ITM	ORDEN DE COMPRA	CANT.	UND. M.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	P. UNIT.	TOTAL	INEA	UBICACIÓN	A FAVOR DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD
1	2929-2024	10	UNIDAD	PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVO X 1 gal COLOR BLANCO	CERCOR	56.64	566.40	NEA N° 54-24	CAMISEA	CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL EN EL AA.RR. ALIO MISHAHUA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO, con Sec. Func. N° 0241-2024
2	2929-2024	6	UNIDAD	PEGAMENTO PARA PVC X 250 ml	OATEY	70.00	420.00			
3	2929-2024	1	UNIDAD	PANTALON DE DRIL UNISEX	NACIONAL	198.00	198.00			
TOTAL DE TRANSFERENCIA							SI 1 184.40			



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Oficina de Almacén Central, en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, efectuar las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales descritos en el artículo precedente, conforme a los lineamientos que establece la Directiva Interna - Directiva N° 004-20219-GM-MDMLC \*Procedimientos para la Generación de Notas de Entrada Almacén (NEA) y Transferencia de los Saldos de Materiales de Proyectos de Inversión y/o Mantenimiento ejecutados Bajo la Modalidad Ejecución Directa\*, y Normas vinculantes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la presente Resolución para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a las disposiciones comprendidas.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, Almacén Central, y demás dependencias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para su conocimiento y fines correspondientes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Arriaga Torres  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



CC.  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial (Adjunto Exp)  
Oficina de Abastecimiento  
Oficina de Almacén  
Oficina General de Tecnologías de la Información  
Archivo.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni